

**EXPEDIENTE:** RAP/003/2021  
**PARTE ACTORA:** NABIL ELJURE TERRAZAS.  
**AUTORIDAD** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
**RESPONSABLE:** DE QUINTANA ROO.

### ACUERDO DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiséis días de enero de dos mil veintiuno.

**VISTO:** El estado que guarda el expediente formado con motivo del Recurso de Apelación con número de expediente RAP/003/2021, promovido por el ciudadano Nabil Eljure Terrazas, en su calidad de aspirante a candidato independiente, en el que se advierte del escrito de demanda que el promovente ofrece como pruebas diversas ligas de internet y siendo facultad del Magistrado Instructor, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer, a fin de dejar el expediente en estado de resolución. - - - - -

#### ----- SE ACUERDA -----

**ÚNICO.** Se ordena al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, la realización de la inspección ocular, a efecto de que certifique el contenido de las siguientes ligas de internet o imágenes, tales: - - - - -

1. [https://www.ieqroo.org.mx/2018/descargas/2018/integracion\\_ayuntamientos.pdf](https://www.ieqroo.org.mx/2018/descargas/2018/integracion_ayuntamientos.pdf)
2. <https://www.facebook.com/247517342612995>.
3. <https://www.facebook.com/watch/?v=863679150501153>
4. <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/padron-afiliados>
5. <https://buscador.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/buscadornacional?param=HWOMMDRSWPZO5LQ2IIN2HVBMEU%3FBESOEIOZBS224%3FEMC3PYYMKWMKQ>

Por lo que se solicita la inspección a los referidos sitios electrónicos con la finalidad de que sean integrados dentro de la valoración de pruebas. - - - - -

**Notifíquese** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial de este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **Cúmplase.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. - Conste. - - - - -